



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:** IF-2020-33239116-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 20 de Mayo de 2020

**Referencia:** REG - EX-2019-59304216- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-577-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 3, página 3 del IF-2019-60516152-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **832/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.05.20 13:23:11 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.05.20 13:23:11 -03:00

## ACTA ACUERDO SALARIAL PARITARIA 2018/2019- RECOMPOSICION

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 2019, reunidos por el SOIVA el Sr. Miguel Fleitas (DNI.16.168.353) y la Sra. Sandra Cristina Pereira (DNI. 21.492.403), por la FONIVA el Sr. José Luis Moreno Escobar (DNI. 22.571.838); y por la Comisión Interna de Delegados los Sres. Diego Lucero (DNI.25.182.884) y Carlos More (DNI. 28.703.535), todos con el patrocinio letrado del Dr. Ricardo Alberto Ramírez (tomo 59, folio 690 CPACF), y por YKK ARGENTINA S.A. lo hacen el Sr. Osvaldo Parra (DNI. 14.818.931) en su calidad de Director de la Planta Industrial, conjuntamente con su apoderado Dr. Horacio Raúl Las Heras (tomo 26, folio 57 CPACF). Luego de un amplio intercambio de opiniones, las partes arriban al acuerdo que se transcribe a continuación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** la empresa YKK ARGENTINA S.A. otorgará un incremento sobre las remuneraciones percibidas por los trabajadores amparados por el convenio Colectivo de Trabajo Nro. 282/96 del 2,5% (dos coma cinco por ciento) sobre el total de las remuneraciones percibidas al 31 de mayo del corriente año. Dicho aumento salarial será abonado desde el primero de junio de 2019. Se deja aclarado que el aumento salarial dispuesto lo es con motivo de la recomposición salarial respecto de la paritaria anterior.

**SEGUNDA:** Que las partes ratifican lo acordado en el acta anterior y se comprometen a reunirse el día 25 de junio del corriente año.

**TERCERA:** Oportunamente ambas partes solicitarán la homologación del presente convenio comprometiéndose a presentarlo y ratificarlo ante las autoridades del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.

En prueba de conformidad se firman 4 ejemplares del presente, una para la Empresa, una para el Sindicato, una para la Comisión Interna de Delegados y otra para presentar ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.



IF-2019-60516152-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 577-20 acu 832-20

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.